Auto Interlocutorio
Proceso: Cesación efectos civiles
Radicado: 2021-00099-00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN.
ORALIDAD ARMENIA QUINDÍO

Once de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ha correspondido por reparto el presente proceso de **CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMINIO POR MUTUO ACUERDO** impetrado por el apoderado judicial de los señores **JORGE MIGUEL CAVIEDES CANO y YULIANA PULGARIN ROMERO,** realizado el examen previo con sujeción a lo dispuesto en los artículos 82, 83 y siguientes necesarios del Código General del Proceso, reuniendo los requisitos formales debe admitirse y dársele el correspondiente trámite procedimental.

.

Como quiera que no hay pruebas para decretar, por economía y celeridad, se debe fijar fecha para audiencia.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Admitir la demanda de **CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMINIO POR MUTUO ACUERDO** impetrado por el apoderado judicial de los señores **JORGE MIGUEL CAVIEDES CANO y YULIANA PULGARIN ROMERO**

SEGUNDO: Dar a la acción el trámite indicado en el artículo 577 del C.G.P. (Jurisdicción Voluntaria).

TERCERO: Prescindir del periodo probatorio por la documental allegada al asunto. Se fija como fecha para la audiencia pública del presente asunto, el día MIERCOLES DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO a las NUEVE DE LA MAÑANA por medio de la plataforma LIFESIZE, respetando la firmeza del presente auto.

CUARTO: Reconocer personería a el doctor **JUAN CARLOS GONZALEZ SANCHEZ,** para representar a los interesados, en los términos de los poderes conferidos.

.

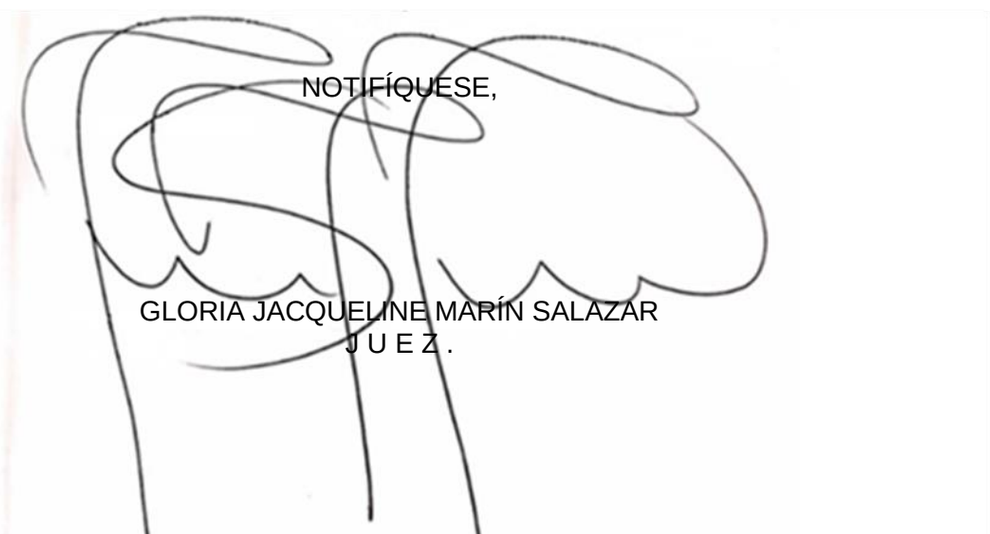

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR
J U E Z .

RAMA JUDICIAL
DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 12-05-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA